

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO, ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016

La Concejalía de Cultura y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero pretende favorecer a todos aquellos estudiantes que realizan estudios Universitarios, estudios en las modalidades de Bachillerato o estudios de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, fuera de Aranda de Duero. Por ello, buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas al transporte, en régimen de concurrencia competitiva, curso 2015/2016, con arreglo a las siguientes bases:

1.-Objeto de la convocatoria

1.1.-El objeto general de la presente convocatoria es convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas al transporte, curso 2015/2016¹, para estudiantes universitarios, alumnos que cursen estudios de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, que no estén implantados en Aranda de Duero y que, cursando sus estudios fuera de Aranda, pernocten en la localidad.

1.2.-Las ayudas para estudiantes universitarios, estudiantes de las modalidades de bachillerato, estudiantes de ciclos formativos de grado medio y superior, para el curso académico 2015/2016, financiarán parte del coste del transporte.

2.-Cuantía, concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas

2.1.-La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 – 489.00 del presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con una dotación de **1.300.- €**, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas, no pudiéndose sobrepasar dicha cantidad en ningún caso.

2.2.-Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras administraciones o entidades privadas.

2.3.-El importe de las ayudas concedidas nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, el coste del transporte.

2.4.-En el caso de que la subvención concedida junto con el resto de los ingresos obtenidos para la financiación del transporte supere el coste de la misma, se procederá a la modificación de la resolución de concesión en el sentido de minorar la cuantía concedida en el importe del exceso de financiación obtenido.

¹ Se considera curso escolar 2015/2016, el comprendido entre los meses de septiembre de 2015 y junio de 2016

3.-Beneficiarios. Requisitos indispensables.

3.1.-Podrán ser beneficiarios de estas ayudas que se convocan, los estudiantes Universitarios, estudiantes de las modalidades de Bachillerato y estudiantes de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, que, cursando estudios fuera de Aranda, acrediten que son usuarios del servicio de **transporte público y pernocten en la localidad.**

3.2.-Los estudiantes que se acojan a esta convocatoria pública de ayudas deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en Aranda de Duero, **toda la unidad familiar** y con una antigüedad mínima de seis meses, antes de la presentación de la solicitud.
- Demostrar documentalmente haber estado matriculado en el curso 2015/2016.
- Que no exista en Aranda de Duero, el correspondiente Centro Educativo para cursar los estudios Universitarios, estudios de Bachillerato y estudios de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y haber aprobado las asignaturas o créditos del curso.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, a fecha de presentación de la solicitud.

Los solicitantes deberán reunir todos los requisitos fijados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda.

4.-Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes.

4.1.-Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia dirigida al Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las Bases y la convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la Casa de Cultura y en la página web municipal: www.arandadeduero.es

4.2.-La instancia normalizada será facilitada en la Casa de Cultura o puede ser descargada de la página institucional del Ayuntamiento, cuya dirección es www.arandadeduero.es. Deberán acompañar a la solicitud normalizada los siguientes documentos:

1. Solicitud normalizada.
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar expedido por el órgano municipal correspondiente o Autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar información y datos referentes al empadronamiento.
4. Certificado actual de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros donde se encuentra la cuenta del padre, madre o representante legal del alumno, en el que conste la denominación de la entidad, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta (IBAN / Swift BIC) en que se abonará el importe de la ayuda.



AYUNTAMIENTO

Aranda
de Duero

Concejalía de Cultura y Educación

Casa de Cultura -Plaza del Trigo nº 9

09400 - Aranda de Duero (Burgos)

Tel. 947 - 511275- Fax. 947 - 511513

educacion@arandadeduero.es

5. Justificación documental de ingresos de todos los miembros computables que se acreditará mediante el Certificado de Hacienda en el que se haga constar los ingresos del ejercicio 2015, o bien, Autorización del Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos tributarios relativos al nivel de renta (IRPF) del ejercicio 2015.
Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad de declaración separada, se aportará copia de ambas declaraciones. En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considerará la renta de quien ejerza la patria potestad.
6. Fotocopia compulsada del **justificante de matrícula del curso 2015/2016**.
7. **Certificación académica** expedida, sellada y firmada por el centro donde cursa estudios.
8. **Coste del servicio de transporte**: se acreditará mediante **facturas originales** (billete o bono) y fotocopias de las mismas, que acrediten los gastos de transporte realizados y el **pago de las mismas** (extracto del Banco o Caja que acredite que los gastos han sido efectivamente abonados).
9. **Declaración** responsable de **no estar incurso en las prohibiciones** del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 18 y 19 del R.D. 887/2006.
10. **Declaración** responsable de las **ayudas o subvenciones solicitadas y recibidas** para la misma finalidad.
11. **Declaración** responsable de **estar al corriente** de sus obligaciones fiscales con el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

La presentación de una solicitud no implicará la obligatoriedad de ser concedida.

4.3.- Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Cultura y Educación requerirá a aquellos para que, en el plazo de **diez días naturales**, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.4.- El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el **30 de septiembre de 2016**.

4.5.- La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5.-Criterios de valoración.

5.1.- A los solicitantes que cumplan los requisitos indispensables establecidos en la presente convocatoria (base tercera) se les aplicará el siguiente baremo:

BAREMO	PUNTOS
Renta per cápita igual o inferior 7.500,00.- €	4 puntos
Renta per cápita comprendida entre 7.500,00.- € y 14.500,00.- €	2 puntos
Aprobado (nota media: entre 5-6,9)	1 punto
Notable (nota media: entre 7-8,4)	2 puntos
Sobresaliente y matrícula de honor (nota media: entre 8,5-10)	3 puntos

5.2.- Requisitos económicos:

1. La renta per cápita de la unidad familiar será el resultado de sumar la renta de los miembros computables de la unidad familiar, cuyos datos de la renta serán proporcionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de dividir dicha suma entre todos los miembros que la integran.
Para la determinación de la renta de los miembros computables se sumará la base imponible con la base imponible de ahorro.
2. Se consideran miembros de la familia, los padres o tutor, el interesado, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los abuelos que justifiquen la residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

5.3.-Requisitos académicos:

1. Las calificaciones obtenidas por los solicitantes, serán computables según el siguiente baremo:

Matrícula de Honor	9,5 puntos
Sobresaliente	8,5 puntos
Notable	7,5 puntos
Aprobado o Apto	5,5 puntos
Suspense, no presentado o anulación de convocatoria	2,5 puntos

2. Para calcular a efectos de esta convocatoria la nota media obtenida en el curso 2015/2016 se aplicarán las siguientes reglas:
 - a) Para el cálculo de la nota media en las enseñanzas organizadas por asignaturas, se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, por el número de las asignaturas matriculadas, computándose como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre.

- b) Para el cálculo de la nota media en el caso de plan de estudios estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo a cada una de las asignaturas, se determinará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times Nca}{Nct}$$

V= Valor resultante de la nota media obtenida en cada asignatura

P= Puntuación de cada asignatura según el baremo anterior.

Nca= Número de créditos que integran la asignatura.

Nct= Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

Se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso 2015/2016.

5.4.-A todos los efectos los datos económicos son los referidos al año 2015. Los datos académicos son los referidos al curso 2015/2016.

6.-Órganos de decisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán informadas por el Departamento de Cultura y Educación.

La valoración final se efectuará, a propuesta de la Concejalía de Cultura y Educación, en la Comisión Informativa de Hacienda Local, en el plazo máximo de tres meses.

7.-Importe y concesión de las ayudas.

La cuantía de la ayuda se determinará por aplicación de los criterios siguientes:

7.1.-Según la puntuación obtenida:

- 7 puntos o más puntos: el 60% del coste del servicio de transporte que se subvenciona.
- Entre 4 y 6 puntos: el 45% del coste del servicio de transporte que se subvenciona.
- 3 puntos: el 5% del coste del servicio de transporte que se subvenciona.

7.2.-La asignación de las ayudas seguirá como orden de prioridad el de mayor puntuación obtenida, hasta agotar la consignación presupuestaria prevista en la convocatoria: 1.300,00.- €

7.3.-Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada.

8.-Abono de las ayudas.

El acuerdo de resolución de la presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Casa de Cultura.

La ayuda se hará efectiva tras la resolución de la adjudicación.

9.- Régimen Jurídico Aplicable.

En lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 9 de junio de 2016
LA ALCALDESA

